



**FUERZA
DEL PUEBLO**

Democracia, progreso y
bienestar para todos y
todas

Reglamento de la Secretaría de Tecnologías

**Aprobado por la Dirección Política el 4 de
abril de 2022, conforme al mandato de la
Dirección Central otorgado por la Resolución
núm. 7-2021, de 8 de diciembre de 2021;
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.**

CONTENIDO

Glosario	5
Considerandos	6
Capítulo I. Disposiciones generales	7
Capítulo II. Estructura y funcionamiento	7
Capítulo III. De las atribuciones	10
Capítulo IV. Metodología de trabajo	16
Capítulo V. Transparencia y rendición de cuentas	16
Capítulo VI. De las suplencias	17
Capítulo VII. Disposiciones complementarias	17

FUERZA DEL PUEBLO

«Democracia, progreso y bienestar para todos y todas»

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS

3

GLOSARIO

Activos tecnológicos: Los activos de TI (Tecnología de la Información, IT en inglés) son los recursos tecnológicos con los que cuenta toda empresa o entidad pública para agilizar su gestión. La gestión de activos de TI está enfocada tanto al hardware como al software (computadoras y dispositivos, al igual que licencias de software).

Agenda digital: Un documento que pretende ordenar prioridades y generar una hoja de ruta que permita al país hacer frente a la transformación digital que caracteriza a estos tiempos. En cierta forma, la agenda digital permite proyectar una visión de país apalancada en la tecnología, ordenando prioridades.

Big Data (datos masivos): Es el término que describe un gran volumen de datos, el cual crece de manera exponencial con el paso del tiempo.

Call Center: Lugar físico donde una organización maneja, por lo general con cierto nivel de automatización, un alto volumen de llamadas telefónicas de clientes y otros. Normalmente, un call center permite solo interacciones de voz entrantes (*inbound*) y salientes (*outbound*) y algunas interacciones por autoservicio.

Dominio: Un nombre de dominio (a menudo denominado simplemente dominio) es un nombre fácil de recordar asociado a una dirección IP física de Internet.

Hardware: Conjunto de elementos físicos o materiales que constituyen una computadora o un sistema informático. Es decir, son aquellas partes físicas de un sistema operativo tales como sus componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos, mecánicos y cualquier elemento físico que esté involucrado.

Hosting (alojamiento web): Es un servicio donde pueden alojarse todos los contenidos necesarios (textos, imágenes, bases de datos, emails...) para que la web y el correo sea accesibles por cualquier usuario en Internet en cualquier momento.

Inteligencia artificial (IA): En términos simples, la inteligencia artificial se refiere a sistemas o máquinas que imitan la inteligencia humana para realizar tareas y pueden mejorar iterativamente a partir de la información que recopilan.

Inteligencia de negocios (Business Intelligence, BI): El término hace referencia al uso de estrategias y herramientas que sirven para transformar información en conocimiento, con el objetivo de mejorar el proceso de toma de decisiones en una empresa.

Las TIC: Las llamadas «Tecnologías de la Información y la Comunicación» (TIC) son los recursos y herramientas que se utilizan para el proceso, administración y distribución de la información a través de elementos tecnológicos.

Nubes tecnológicas: Refiere al conjunto de servicios informáticos o software que se almacenan en un entorno virtual, es decir, para utilizar estos servicios no precisas instalar nada en tu computadora, solo te hace falta una conexión a Internet .

Responsabilidad social: Es el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad o empresa de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa y de proteger el ambiente.

Software: Permite administrar los recursos que necesita el sistema operativo del computador para manejar los programas y aplicaciones; sirve como puente para que el usuario interactúe con el hardware a través de este.

Transformación digital: Integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas de una empresa para cambiar su forma de funcionar. El objetivo es optimizar los procesos, mejorar su competitividad y ofrecer un nuevo valor añadido a sus clientes.

CONSIDERANDOS

Primero: Que el Estatuto del partido establece en su artículo 24:

Las secretarías del partido serán las unidades técnicas de trabajo de la Dirección Central, encargadas de estudiar, analizar y proponer la visión del Partido sobre las áreas o sectores de su incumbencia, así como de mantener relaciones con sectores de la sociedad y el Estado, en el ámbito de su competencia.

Segundo: Que de igual forma, su artículo 25 señala:

Las secretarías estarán integradas por un secretario titular, quien debe ser miembro de la Dirección Central, y por un número no menor de treinta y dos (32) vicesecretarios, según sean sus funciones, planes de trabajo y la representación territorial y de seccionales en el exterior.

Tercero: Que la Secretaría de Tecnologías, conforme el artículo 26, literal «a» del Estatuto, pertenece al Gabinete de Secretarías Orgánicas del Partido, teniendo a su cargo liderar el proceso de afiliación y organización de la estructura interna del partido, conforme a la Línea Organizativa.

Cuarto: Que el Reglamento del Secretariado consigna que la responsabilidad y la misión de cada secretaría son particulares, siendo indispensable mantener una estrecha línea de coordinación, articulación y cooperación con las demás secretarías, para que como un conjunto armónico contribuyan al logro de los principios, visión, misión, objetivos, valores, y metas del partido.

Vista: Ley núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, del 15 de agosto de 2018.

Visto: El Estatuto del partido, aprobado en el «Primer Congreso del Pueblo Profesor Juan Bosch» el 21 de marzo de 2021.

Visto: El Reglamento Aplicación de la Línea Organizativa, aprobado el 8 de diciembre de 2021.

Visto: El Reglamento del Secretariado General, aprobado el 8 de diciembre de 2021.

La Dirección Central, en cumplimiento de sus atribuciones, establecidas en el artículo 17, literal «g», del Estatuto del partido, dicta el presente

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento tiene como objetivo regular el funcionamiento de la Secretaría de Tecnologías en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Estatuto y el Reglamento de Aplicación de la Línea Organizativa del partido Fuerza de Pueblo.

Artículo 2. De la Secretaría de Tecnologías. La Secretaría de Tecnologías es el órgano de la Dirección Central responsable de liderar y gestionar las herramientas de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de uso para todos los órganos de Fuerza del Pueblo, así como colaborar y articular la buena aplicación de las TIC en todos los procesos que lleve a cabo el partido, tales como de afiliación y organización, electorales, primarias internas, elecciones en gremios, finanzas y comunicación, entre otros. Forma parte del Gabinete de las Secretarías Orgánicas.

Otras de sus funciones consisten en desarrollar la estrategia de transformación digital, crear normativas, gestionar y observar la agenda digital y tecnológica, hacer uso de las mejores prácticas y herramientas, normas y criterios a nivel de la planificación, como también el desarrollo de los procesos tecnológicos de nuestra organización.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. De la conformación. La Secretaría de Tecnologías estará integrada por un secretario titular, quien debe ser miembro de la Dirección Central, por una dirección ejecutiva, de por lo menos nueve (9) vicesecretarios; por los vicesecretarios, coordinadores de tecnologías de cada municipios, distrito municipales bajo vicesecretarías (según sean sus funciones, planes de trabajo y la representación territorial y de seccionales en el exterior), y un equipo técnico multidisciplinario que será responsable de la realización y ejecución de las tareas técnicas cotidianas en relación con las TIC en función de las

necesidades del partido; todos estarán vinculados a las diferentes áreas: Infraestructura, Desarrollo de Aplicaciones, Seguridad de la Información, Soporte Técnico, Base de datos e Inteligencia de Negocios (BI) y Call Center, entre otras. Su integración tomará en cuenta la equidad de género y la juventud, conforme a la ley.

Párrafo. Los miembros de la secretaría deben tener por lo menos las siguientes competencias conductuales: buenas relaciones interpersonales, buena comunicación, liderazgo, honestidad, actitud de servicio, responsabilidad, integridad y lealtad.

Artículo 4. El secretario titular de la Secretaría de Tecnologías será responsable de liderar y gestionar las herramientas de tecnologías de la información y comunicación de uso para todos los órganos de Fuerza del Pueblo; de definir, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a los planes de trabajo de la Secretaría de acuerdo con la línea organizativa, estatutos y la alta dirección del partido; estar atento al surgimiento de nuevas tecnologías que puedan ser implementadas en el partido. También impulsar y darle seguimiento a la agenda y planes de transformación digital nacional.

Artículo 5. Los vicesecretarios de tecnologías serán miembros de probada capacidad profesional y compromiso político, que junto al titular de la Secretaría, tendrán la misión de diseñar, articular y ejecutar los trabajos propios de la Secretaría. Serán seleccionados conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Secretariado.

Artículo 6. De la Dirección Ejecutiva. Se creará la Dirección Ejecutiva de la Secretaría de Tecnologías, conformada por su titular y los vicesecretarios de actas y correspondencia, de finanzas, de gestión operativa, de gestión tecnológica, de desarrollo de software, de infraestructura y soporte, de enlace con otras secretarías, de transformación digital, de gestión regional y de relaciones partido-gobierno-sociedad. Se reunirá ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, de manera virtual o presencial.

Párrafo I. El vicesecretario de actas y correspondencias será el responsable de llevar el registro de asistencia, el desarrollo de la agenda, los acuerdos aprobados y de guardar de forma segura los documentos en formato físico y digital. El acta de la reunión deberá ser leída y rubricada al inicio de la siguiente reunión.

Párrafo II. El vicesecretario de finanzas será responsable de llevar el control de los recursos recibidos y distribuidos por la Secretaría.

Párrafo III. El vicesecretario de gestión operativa será el responsable de viabilizar las convocatorias, organizar las reuniones presenciales o virtuales, dar seguimiento al trabajo de los demás vicesecretarios y velar por el buen funcionamiento y desempeño del personal administrativo de la Secretaría.

Párrafo IV. El vicesecretario de desarrollo de software será el responsable de organizar y gestionar todo lo relacionado al desarrollo de sistemas informáticos del partido, procurando el uso óptimo y eficiente de recursos; liderará los diferentes equipos de proyectos de desarrollo de sistemas para lograr resultados esperados en tiempo, costos y forma.

Párrafo V. El vicesecretario de infraestructura y soporte será el responsable de garantizar o velar por la correcta instalación, mantenimiento y funcionamiento de todos los recursos tecnológicos, y por la entrega efectiva, oportuna y continua de servicios de soporte técnico y de usuario a las diferentes áreas del partido, manteniendo un enfoque de calidad, trabajo en equipo y servicio.

Párrafo VI. El vicesecretario de gestión tecnológica será responsable de la gestión y administración de la automatización de procesos, herramientas, nuevas tecnología, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones de vanguardia para el uso adecuado de la estructura partidaria.

Párrafo VII. El vicesecretario de transformación digital es el encargado de llevar a cabo una eficiente transformación digital en la organización, mantiene un proceso constante que implica nuevas tecnologías y formas de trabajo para mantener la competitividad a través de la innovación permanente.

Párrafo VIII. El vicesecretario de enlace con otras secretarías será el responsable de articular los requerimientos o necesidades para la gestión de proyectos de tecnología de información y comunicación de las demás secretarías u órganos del partido.

Párrafo IX. El vicesecretario de gestión regional será el responsable de coordinar las actividades relacionadas a los diferentes vicesecretarios macro-regionales, vicesecretarios regionales, coordinadores técnicos municipales y coordinadores técnicos de los distritos municipales, sirviendo de enlace entre ellos y la Secretaria, eliminando impedimentos y proporcionando las vías para que puedan llevar a cabo las operaciones tecnológicas en su demarcación territorial.

Párrafo X. El vicesecretario de relaciones partido-gobierno-sociedad será responsable de dar seguimiento a la agenda nacional de inversión pública privada, desarrollo de proyectos políticas y administración pública en materia de tecnologías de la información y comunicación. Actuará como observatorio para analizar y plantear sugerencias y recomendaciones basadas en analíticas comparativas y ponderadas.

Artículo 7. Los coordinadores de tecnologías serán miembros del partido con probada capacidad profesional (preferiblemente del área de las tecnologías o afines) y compromiso político; su propósito general será gestionar y coordinar las áreas a que pertenezca, dando seguimiento oportuno y cumplimiento a los planes de trabajos de acuerdo con los lineamientos indicados por parte de la Secretaría de Tecnologías, principalmente en el municipio, distrito municipal, circunscripciones y el exterior. Proponer nuevas iniciativas y oportunidades a la Secretaría, las cuales aporten valor para mejorar los procesos de los diferentes organismos del partido.

Artículo 8. De los enlaces regionales, del Distrito Nacional, las provincias de Santo Domingo, Santiago y del exterior. Se crearán los enlaces regionales, uno por cada una de las nueve (9) regiones geográficas (Valdesia, Enriquillo, El Valle, Cibao Noroeste, Cibao Nordeste, Cibao Norte, Cibao Sur, Yuma, Higuamo); un enlace para las provincias

conformadas por circunscripciones electorales (Distrito Nacional, Santo Domingo y Santiago) y un enlace para cada circunscripción electoral del exterior.

Párrafo I. Los vicesecretarios regionales del Distrito Nacional, de la provincia Santo Domingo, de Santiago y de la circunscripciones electorales del exterior deberán formar equipos de trabajo con los coordinadores y encargados de tecnologías de las direcciones provinciales, municipales, de circunscripciones electorales y distritos municipales, a fin de apoyar y dar asistencia técnica en todos los procesos que el partido desarrolle, tales como plan de afiliación, crecimiento y organización del partido y plan electoral, entre otros, en el territorio que conforma su regional asignada.

Párrafo II. Los coordinadores y encargados de tecnologías como asistentes de apoyo tecnológico, acompañarán y darán apoyo a los vicesecretarios regionales, de provincias y de circunscripciones del exterior, en las tareas de gestión tecnológica de los procesos que desarrolle el partido, tales como de afiliación y organización, electorales, primarias internas, elecciones en gremios, finanzas, comunicación, entre otros.

Artículo 9. Del Pleno de la Secretaría de Tecnologías. El Pleno de la Secretaría de Tecnologías estará conformado por el titular de la Secretaría y la totalidad de los vicesecretarios. Se reunirá ordinariamente cada mes y cuantas veces sea necesario de manera extraordinaria.

Párrafo. La Secretaría se reunirá de manera virtual o presencial.

Artículo 10. Del organigrama de la Secretaría de Tecnologías. Ver anexo

Artículo 11. Del quórum. El quórum de las reuniones se establecerá con la mitad más uno de la matrícula de sus miembros. Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de los presentes.

CAPÍTULO III **DE LAS ATRIBUCIONES**

Artículo 12. De la Secretaría de Tecnologías. Serán atribuciones de esta secretaría:

1. Elaborar los instructivos correspondientes para el uso de las tecnologías de las distintas estructuras partidarias y orientar sobre su aplicación.
2. Formular el Plan de Transformación Digital para la organización.
3. Propiciar e implementar planes para la modernidad y actualización del partido en ámbito de aplicación y uso de las TIC.
4. Liderar y ejecutar el Plan de Transformación Digital del partido.
5. Articular con el Secretariado la ejecución del Plan de Transformación Digital del partido.
6. Establecer los estándares de calidad y excelencia asociados a las TIC que permitan mejorar el trabajo continuo en los procesos del partido.

7. Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y asignaciones de la Secretaría
8. Gestionar y operar el centro de llamadas (Call Center) del partido para las tareas asignadas y apoyar los procesos o planes a ser ejecutados.
9. Diseñar, desarrollar e implementar las herramientas o plataformas tecnológicas, software y hardware necesarias o demandadas para eficientizar las operaciones, planes y procesos del partido.
10. Gestionar, administrar y operar la infraestructura tecnológica software y hardware del partido.
11. Mantener y actualizar la plataforma tecnológica del partido para facilitar los servicios de información y comunicación de la organización para sus miembros, simpatizantes y ciudadanía.
12. Gestionar, administrar y operar los servicios o herramientas tecnológicas subcontratadas del partido, que sean tercerizadas de proveedores de servicios digitales, tales como: sistemas de telefonía o telecomunicaciones, Internet, cuentas de redes sociales, registros de dominios web, web hosting, nubes privadas, sitios web, base de datos online, sistemas de inteligencia artificial o big data, herramientas de BI online, aplicaciones software, etc.
13. Gestionar, administrar y operar los servicios o herramientas de telefonía y telecomunicaciones subcontratadas del partido.
14. Gestionar y administrar las cuentas de correos electrónicos del partido, incluyendo las cuentas que manejan todas las redes sociales vinculadas al partido.
15. Evaluar los proyectos o herramientas tecnológicas propuestas por el partido para el uso y aprovechamiento.
16. Automatizar y digitalizar los procesos del partido.
17. Asesor de la alta dirección y del partido en materia de las TIC.
18. Brindar soporte técnico a las localidades del partido en lo nacional y exterior.
19. Gestionar y mantener actualizadas las políticas y procedimientos que sirvan de guía y soporte a los procesos tecnológicos y al uso de las tecnologías, a lo interno de la secretaría y de cara al partido en sentido general.
20. Gestionar riesgos tecnológicos.
21. Asegurar que las plataformas tecnológicas cumplan con las mejores prácticas y estándares de seguridad.
22. Establecer normas, políticas y lineamientos en materia de tecnologías de Información y comunicaciones con el fin de regular su uso y desarrollo.
23. Orientar metodológica y técnicamente la identificación, elaboración de proyectos tecnológicos e informáticos.

24. Coordinar las actividades operativas y proyectos de tecnologías de la Presidencia, Secretaría General, secretarías y organismos del partido Fuerza del Pueblo.
25. Ser miembro de las comisiones designadas y coordinar los aspectos tecnológicos para los procesos del partido, tales como de afiliación y organización, electorales, primarias internas, elecciones en gremios, finanzas, comunicación, gestión partidaria, entre otros.
26. Representar al partido o candidato ante la Junta Central Electoral (JCE) como delegado en los aspectos de tecnologías e informática.
27. Capacitar permanentemente a los compañeros en uso de las TIC.
28. Administrar los activos tecnológicos del partido.
29. Disponer de presupuesto anual de inversiones y gastos de las operaciones y proyectos tecnológicos del partido.
30. Presentar informe anual de memoria y ejecución presupuestaria.
31. Gestionar la seguridad de los sistemas de información, así como elaborar planes de emergencia y recuperación.
32. Integrar las soluciones y sistemas existentes con el fin de asegurar la confiabilidad de la información.
33. Realizar actividades de investigación, mejores prácticas y evaluación del funcionamiento de los diferentes sistemas existentes en TIC en ámbitos políticos a escala internacional.
34. Proponer políticas públicas en el marco del uso de las TIC que puedan ser aplicadas a favor de la ciudadanía.
35. Asumir cualquier atribución asignada por la Presidencia y la alta dirección, así como las demás funciones que le señalen los reglamentos, resoluciones y demás actos normativos del partido.

Artículo 13. Del secretario titular. Serán atribuciones del titular de la Secretaría de Tecnologías:

1. Asumir los principios, fines, objetivos y métodos del partido.
2. Convocar y presidir en su condición de titular todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Secretaría.
3. Coordinar todos los trabajos de la Secretaría.
4. Coordinar la conformación de equipos de trabajo en todo el territorio nacional y el exterior.
5. Planificar y preparar los planes anuales de actividades, en conjunto con la Dirección Ejecutiva.
6. Rendir informes trimestrales y preparar informes especiales requeridos por la Dirección Política, la Dirección Central, el Secretariado y la Secretaría General.

7. Supervisar el funcionamiento de las diferentes instancias y comisiones creadas por la Secretaría.
8. Velar por el cumplimiento del estatuto, los reglamentos e instructivos del partido, en el marco del desarrollo de sus actividades.
9. Velar por la participación y capacitación de sus miembros a través de la Escuela de Formación Política del partido y de otros medios que se consideren pertinentes.
10. Procurar siempre la mayor participación e integración de los miembros de la Secretaría y contribuir a su desarrollo político.
11. Coordinar todas las acciones relacionadas a uso de tecnologías de la información y comunicación del partido.
12. Coordinar los proyectos de implementación de tecnologías a escala nacional.
13. Gestionar permanentemente la capacitación de los compañeros en uso de las TIC.
14. Realizar actividades de investigación, mejores prácticas y evaluación del funcionamiento de los diferentes sistemas existentes en TIC en ámbitos políticos a escala internacional.
15. Diseñar y gestionar la implementación de los sistemas y plataformas tecnológicas (electorales y de gestión política partidaria) que servirán de apoyo a las actividades de la Presidencia, Secretaría General, Secretarías y demás organismos del partido.
16. Administrar y gestionar los activos tecnológicos del partido.
17. Propiciar e implementar planes para la modernidad y actualización del partido en ámbito de aplicación y uso de las TIC.
18. Gestiona la automatización de los procesos existentes del partido.
19. Establecer normas, políticas y lineamientos en materia de tecnologías de Información y comunicaciones con el fin de regular su uso y desarrollo.
20. Integrar las soluciones y sistemas existentes con el fin de asegurar la confiabilidad de la información.
21. Gestionar la seguridad de los sistemas de información, así como elaborar planes de emergencia y recuperación.
22. Implementar herramientas de gestión que contribuyan a establecer controles de calidad y recursos, una estimación de costes y personal.
23. Proveer asesoría técnica y de gestión en materia de las TIC a los demás organismos del partido.

Artículo 14. De los vicesecretarios de la Dirección Ejecutiva. Sus atribuciones serán:

1. Representar al titular de la Secretaría cuando este lo requiera.
2. Supervisar el funcionamiento de los trabajos a su cargo.
3. Conformar equipos de trabajo donde sus actividades y tareas asignadas lo requieran.
4. Coordinar y desarrollar trabajos de interés para el partido en su área.
5. Rendir informes de las tareas asignadas.
6. Velar por el cumplimiento del estatuto, reglamentos e instructivos del partido, en el marco del desarrollo de sus actividades.
7. Coordinar todas las acciones relacionadas al uso de tecnologías de la información y comunicación del partido.
8. Coordinar los proyectos de implementación de tecnologías a nivel nacional.
9. Capacitar permanentemente a los compañeros en uso de las TIC.
10. Diseñar e implementar los sistemas y plataformas tecnológicas (electorales y de gestión política partidaria) que servirán de apoyo a las actividades de la Presidencia, Secretaría General, secretarías y demás organismos del partido.
11. Administrar y gestionar los activos tecnológicos del partido.
12. Propiciar e implementar planes para la modernidad y actualización del Partido en ámbito de aplicación y uso de las TIC.
13. Automatizar y digitalizar los procesos existentes del partido.
14. Establecer normas, políticas y lineamientos en materia de tecnologías de Información y comunicaciones con el fin de regular su uso y desarrollo.
15. Mantener y actualizar la plataforma tecnológica del partido para facilitar los servicios de información y comunicación de la organización para sus miembros, simpatizantes y ciudadanía.
16. Integrar las soluciones y sistemas existentes con el fin de asegurar la confiabilidad de la información.
17. Gestionar la seguridad de los sistemas de información, así como elaborar planes de emergencia y recuperación.
18. Implementar herramientas de gestión que contribuyan el establecer un control de calidad y recursos, una estimación de costes y personal.
19. Proveer asesoría técnica y de gestión en materia de las TIC a los demás organismos del partido.
20. Realizar actividades de investigación, mejores prácticas y evaluación del funcionamiento de los diferentes sistemas existentes en TIC en ámbitos políticos a escala internacional.

21. Diseñar e implementar sistemas de colaboración electrónicas que promuevan la construcción de redes sociales y políticas.
22. Apoyar las actividades operativas de la Presidencia, secretarías y de los demás organismos del partido, a través del uso de herramientas tecnológicas diseñadas para los fines.
23. Administrar de forma efectiva y transparente el presupuesto asignado a la Secretaría.

Artículo 15. De los vicesecretarios.

1. Coordinar acciones relacionadas a uso de tecnologías de la información y comunicación del partido en la provincia o ultramar.
2. Coordinar y dar seguimiento al equipo de coordinadores de tecnologías de cada uno de los municipios y distrito municipales.
3. Mantener informado al secretario titular y al vicesecretario macro regional con los trabajos realizados y situaciones que se presenten.
4. Presentar a la Secretaría el informe mensual de avance y trabajos realizados.
5. Dar apoyo y asistencia a los miembros con el uso de la plataforma tecnológica.
6. Capacitar permanentemente a los compañeros en uso de las tecnologías.
7. Proponer planes para la modernidad y actualización del partido en ámbito de aplicación y uso de las TIC.
8. Sugerir normas, políticas y lineamientos en materia de tecnologías de Información y comunicaciones con el fin de regular su uso y desarrollo.
9. Apoyar las actividades operativas de la Presidencia, secretarías y de los demás organismos, a través del uso de herramientas tecnológicas diseñadas para los fines.

Artículo 16. De los coordinadores de tecnologías.

1. Apoyar a la dirección del partido en la demarcación asignada de cara a las afiliaciones, línea organizativa y electorales.
2. Crear a los usuarios con el rol correspondiente solicitado por la Dirección Política de su demarcación.
3. Dar el soporte necesario a los miembros cuando estos presenten inconvenientes.
4. Coordinar acciones relacionadas con el uso de las TIC del partido en su demarcación asignada.
5. Sugerir iniciativas con relación a las mejoras de la plataforma tecnológica.
6. Capacitar permanentemente a los compañeros en uso de la plataforma.
7. Apoyar las actividades operativas de la Presidencia, secretarías y de los demás organismos del partido, a través del uso de herramientas tecnológicas diseñadas para los fines.

8. Ejecutar los trabajos de la secretaría con la coordinación de las autoridades locales del partido.
9. Mantener informado al vicesecretario de los trabajos relevantes realizados.
10. Colaborar en la gestión adjunto del vicesecretario para formar equipos de trabajo en sus diferentes municipios y localidades.

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA DE TRABAJO

Artículo 17. Equipo de Coordinación Regional y Exterior. La Secretaría de Tecnologías orientará y empoderará a las direcciones provinciales, municipales, de circunscripciones electorales, de distritos municipales y de las seccionales en el exterior, a los fines de que se propicie y se eleve el nivel de cultura tecnológica que impulse el proceso de transformación digital partidaria.

Párrafo. La Secretaría de Tecnologías orientará y capacitará a las direcciones políticas territoriales para la creación de equipos de coordinación que integren a líderes catalizadores de las diferentes secretarías para la ejecución del plan de transformación digital en sus territorios.

Artículo 18. De la estrategia para la aplicación del Plan de Transformación Digital. Para la implementación del Plan de Transformación Digital del partido se procederá de la siguientes manera:

- a) Socializar a través de talleres el contenido del Plan Transformación Digital partidario en los distintos niveles del partido.
- b) Utilizar los distintos medios digitales, tales como correos electrónicos, mensajes de texto, redes sociales, recursos audiovisuales, boletines, entre otros, para que cada miembro conozca los distintos instrumentos normativos, para la aplicación del Plan de Transformación Digital.
- c) Los vicesecretarios serán responsables de monitorear la ejecución del Plan de Transformación Digital en el territorio asignado.
- d) Celebrar asambleas de evaluación trimestrales por provincia, circunscripciones electorales y en las regionales del exterior.

CAPÍTULO V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 19. Las actividades que sean realizadas por la Secretaría de Tecnologías, así como el uso de los recursos económicos deberán ser informadas a la alta dirección y a la Secretaría General por su titular o por quien él designe, mediante un informe presentado cada tres meses, así como también los planes, proyectos y estrategias a desarrollar.

CAPÍTULO VI *DE LAS SUPLENCIAS*

Artículo 20. El secretario será sustituido en sus ausencias temporales por uno o varios vicesecretarios de la Dirección Ejecutiva que él designe para el seguimiento de los trabajos y agenda de la Secretaría.

Artículo 21. Los recursos que ocupen cada uno de los roles quedarán sujetos a la designación por las autoridades competentes del partido; sin embargo, si uno de estos decide por voluntad propia desvincularse o incumple los aspectos éticos, morales o los que están explícitos en el reglamento de la Secretaría y las políticas del partido, podrá ser sustituido según convenga, y pudiera procederse a una nueva designación.

CAPÍTULO VII *DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS*

Artículo 22. La Secretaría y su dirección ejecutiva contendrán en todos sus proyectos y programas el componente de responsabilidad social, con una actitud proactiva de adopción de hábitos, estrategias y procesos que minimicen los impactos negativos al medio ambiente y a la sociedad.

Artículo 23. Para el componente de responsabilidad social, la Secretaría debe considerar tres ámbitos operativos:

- I. El interno, que incluye todos los proyectos y programas de la Secretaría.
- II. El desarrollo de programas de responsabilidad social en el sistema de educación tecnológica dentro del partido y con la sociedad.
- III. La inclusión del componente social en todas las actividades de apoyo que se realicen.

Artículo 24. Estimular e impulsar la participación y el desarrollo de emprendedores del partido en las tecnologías, ayudando al crecimiento en el uso de las tecnologías y que fomente el fortalecimiento partidario y de la democracia.

Aprobado por la Dirección Política el 4 de abril de 2022, conforme al mandato de la Dirección Central otorgado por la Resolución núm. 7-2021, de 8 de diciembre de 2021; Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.



FUERZA DEL PUEBLO

Democracia, progreso y
bienestar para todos y
todas

**SOMOS EL RENACER DE LA ESPERANZA
DEL PUEBLO, LA EXPRESIÓN DE LA
VOLUNTAD CIUDADANA POR LA
RENOVACIÓN DE LA DEMOCRACIA
EN REPÚBLICA DOMINICANA**

**@Fpcomunica
www.fuerzadelpueblo.do**